CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 207 DE 2026 SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE DE MONTENEGRO QUINDÍO Y ANGIE XIMENA OVALLE MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE:	**ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO**
NIT:	**890000400-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LEIDY DIANA HERRERA MORA**
CC	**24.815.840**
DOMICILIO	**Municipio de Montenegro, Km 1 Montenegro vía Armenia.**
CONTRATISTA:	**ANGIE XIMENA OVALLE MARTINEZ**
C.C.	**1.094.942.871 de Armenia Quindío**
PLAZO DE EJECUCION:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL M/CTE ($6.000.000)**

Entre los suscritos a saber: **LEIDY DIANA HERRERA MORA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **24.815.840,** quien obra en nombre y representación legal de la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa**,** identificado con Nit 890000400-2, designada como gerente mediante Decreto No.052 del 05 de abril de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal y acta de posesión No. 019 del 05 de abril de 2024, de conformidad con las normas legales y en especial el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 006 de mayo 20 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución No. 0188 del 27 de Febrero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ANGIE XIMENA OVALLE MARTINEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía número **1.094.942.871 de Armenia Quindío** y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que el Hospital cuenta con la línea estratégica denominada Gestión Financiera, dentro del cual se encuentra el subproceso de presupuesto. **B)** Que dentro de la planta de personal del Hospital, no existe personal suficiente para atender las obligaciones propias del mencionado subproceso de presupuesto. **C)** Que la persona que se contratará cuenta con idoneidad para realizar el la gestión en el subproceso de presupuesto, razón por la cual se convierte en un punto de apoyo para la Gerencia de esta área. **D)** Que en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado contenidos en el Acuerdo 006 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015, se dispone como competencia del Gerente, articulo 6 del mismo Acuerdo, ordenar y dirigir el proceso de contratación; **E)** Que el artículo 37 del Acuerdo 006 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015 consagra la modalidad de contratación directa y conforme a su numeral 5 aplica para ésta clase de contratos. **F)** Que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 006 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015, y teniendo en cuenta que la contratación es de responsabilidad primaria y directa de la Gerente se ha adelantado el

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

DOCUMENTO CONTROLADO

estudio que justifica la necesidad de suscribir el presente contrato; estudio que hace parte del expediente de este proceso contractual. **G.)** Que el Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 431 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026,** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL M/CTE ($6.000.000),** para asumir el gasto. En consecuencia, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO EL PROCESO DE PRESUPUESTO EN LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA**".**SEGUNDA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. Prestar servicios profesionales aplicando el Decreto 115 de 1996 y su instructivo, así como normatividad aplicable, en la elaboración y registro, publicación del presupuesto de la institución. Determinar e informar sobre el equilibrio presupuestal y la factibilidad de cumplir con las obligaciones de la vigencia fiscal.
2. brindar apoyo elaborando las modificaciones al presupuesto como traslados, adiciones y reducciones al presupuesto.
3. apoyar evaluando y verificando que se estén emitiendo y afectando correctamente los rubros presupuestales, por el valor y origen de los ingresos y gastos.
4. Prestar servicios presentando de manera oportuna las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con los respectivos análisis y recomendaciones.
5. Conciliar los valores de las ejecuciones presupuestales con los demás módulos del sistema de información que afectan los registros presupuestales de ingresos y de gastos.
6. Requerir los documentos soportes para dar trámite al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y así mismo se emite y entrega el respectivo Certificado**.**
7. Generar el respectivo Registro Presupuestal, por cada concepto de gastos bienes o servicios, asignándoselo a cada persona natural o jurídica.
8. Recibir y revisar las Obligaciones de las facturas y las cuentas de cobro.
9. Proyectar las resoluciones de pago en el momento de efectuar su respectivo giro, registrándolo en el libro auxiliar, el giro presupuestal se clasifica en una columna independiente en la ejecución presupuestal.
10. Verificar que la interface del modulo de presupuesto del sistema de información se esté afectando de manera correcta y en caso de presentarse alguna novedad deberá ajustar y clasificar.
11. Revisar, ajustar y clasificar la interface de los recaudos presupuestales de ingresos por venta de servicios de salud y otros ingresos que afectan la ejecución presupuestal de ingresos, verificando la información generada desde el área de facturación y tesorería.
12. Revisar los documentos que se saldarán para liberar recursos e incorporarlos nuevamente a los rubros presupuestales para que sean asignados nuevamente.
13. Participar de los Comités, reuniones y capacitaciones, para los cuales sean convocados.
14. Revisar mes a mes las autorizaciones de pago de los contratos en ejecución con el fin de que el saldo del contrato sea el correcto.
15. Revisar y suministrar los valores para la proyección de actas de terminación, liquidación de los contratos cuando el supervisor lo requiera.
16. Realizar informe de proveedores.
17. Manejo del aplicativo SIA OBSERVA en lo referente a plan de gobierno & Rubros presupuestales así como cascada de recursos.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

18. Realizar los diferentes informes solicitados por los entes de control (CUIPO – SIHO -).
19. Tener la custodia del libro de resoluciones y asignar el consecutivo a los diferentes procesos que lo necesiten.
20. Apoyar la ejecución del plan de acción anual del proceso financiero.
21. Entregar informe mensual de actividades y todos los demás informes que le sean solicitados en las fechas exactas.
22. apoyar al comité de compras en la evaluación y selección de los diferentes proveedores de bienes y servicios requeridos por la entidad.
23. Participar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 y en especial las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
24. Efectuar el pago al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO PRIMERO. CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. durante su vigencia el contrato podrá ser suspendido unilateralmente, por el contratante cuando por situación de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, no requiera del servicio que se contrata, en este caso se suspenderá su ejecución. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**. 1) Cubrir el monto del valor pactado en los plazos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del recibido a satisfacción de las actividades y autorización de pago del Gerente. 2) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato.3) Realizar revisiones periódicas de la ejecución de las obligaciones para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000),** los cuales se cancelarán en dos (02) Pagos Iguales, pagaderos el ultimo dia hábil del mes de noviembre y diciembre, por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**, previa presentación del informe del supervisor avalando el cumplimiento de sus obligaciones, el informe de actividades debidamente diligenciado, cuenta de cobro y constancias de pago de la seguridad social del contratista, y para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación del mismo con el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la Entidad en el pleno cumplimiento del contrato, para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación del mismo con el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá manifestar a que número de cuenta bancaria se le consignarán los respectivos pagos**. CUARTA. DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, desde la suscripción del acta de inicio QUINTA**. GARANTIAS**. De conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Entidad dada la cuantía y forma de pago no se considera por parte de la Entidad necesaria la solicitud de presentación de garantía alguna que ampare el cumplimiento del contrato **SEXTA. INTERVENTORIA O SUPERVISION**. La SUPERVISION del presente contrato será realizada por la responsable del proceso financiero la entidad. 1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista. 2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla. 3. Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista. 4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. 5. Informar a la Gerente Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. 6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las. actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. 7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. 8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes. 9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto 10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. 11. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.12. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual. en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.13 publicar las actas de supervisión según indique la normatividad vigente. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL y MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE**, podrá imponer a éste mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta por el 1% diario del valor pendiente por ejecutar del CONTRATO por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones y en el evento que el CONTRATISTA incumpla totalmente la prestación del servicio esté o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar AL CONTRATANTE a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **OCTAVA. CADUCIDAD**. Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento DEL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL**. EL HOSPITAL mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación unilateral del contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2) Por muerte o incapacidad física o permanente del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que en consideración del CONTRATANTE afecten de manera grave lo contratado. 5) por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del CONTRATO. **DECIMA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas y que no puedan resolver directamente, que se refieran a la celebración, interpretación terminación o ejecución del presente contrato, serán dirimidas a través de La Procuraduría Provincial para asuntos Administrativos o ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y**

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JUDICIAL. Para todos los efectos, el domicilio será el Municipio de Montenegro. DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTOS. El presente contrato se perfecciona con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el acuerdo entre las partes y se entiende legalizado a la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. El contrato se inicia con la suscripción del acta de iniciación del contrato. **DECIMA SEGUNDA:** El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de **Cinco (5)** días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar el pago de la seguridad social, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. **DECIMA TERCERA**. **FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El servicio será prestado por el **CONTRATISTA**, quien se responsabilizará del mismo y no podrá bajo ningún argumento ceder el contrato a otra persona natural o jurídica. PARÁGRAFO. EFECTOS LABORALES: El presente contrato en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generara relación laboral de ningún tipo, ni prestaciones sociales entre las partes ni con las personas que ejecuten la prestación del servicio contratado. **DECIMA CUARTA**. **INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstos en la Constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos por concepto de este contrato se subordinarán a las disponibilidades y apropiaciones presupuéstales que se hallen en el presupuesto del CONTRATANTE para la actual vigencia las cuales se anexan**. DECIMA SEXTA**. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este Contrato se regula por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Código Civil, Código de Comercio y demás normas sobre la materia y estará sujeto a las normas legales y reglamentarias correspondientes. **DECIMA SEPTIMA**. **IMPUESTOS**. En caso de ser el contratista responsable del impuesto a las ventas o cualquier otro impuesto o tasa, deberá cancelarlo sobre la totalidad de los ingresos ante la autoridad competente. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**. El presente contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término de ejecución del mismo. Sin perjuicio de que la entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de la liquidación contenidos en la Ley General de contratación.

Para constancia se firma en Montenegro Quindío, el día **1 del mes de Noviembre** del año 2026

LEIDY DIANA HERRERA MORA
GERENTE

ANGIE XIMENA OVALLE MARTINEZ
CONTRATISTA

Proyecto y Elaboro: Valentina Gálvez Vallejo- Abogada Contratista

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM